

ACUERDO

Reunidos, a 09/01/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Movelia Tecnologías, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, D. _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal www.movelia.es, del que es responsable Movelia Tecnologías, S.L. (en adelante Movelia), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 68459106 (Billete Marbella - Madrid) el pasado 12 de septiembre, basándose en las condiciones de la oferta y por un importe de 10,22 Euros. No obstante, el particular afirma que, habiendo elegido la opción de compra como familia numerosa, desde la reclamada en el momento de realizar el check-in le indicaron que al no haber especificado si el título era de familia general o especial no había plazas. No conforme, solicita una compensación por las molestias ocasionadas y los gastos extras que esto le ocasionó.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Movelia, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Movelia ha manifestado que ha procedido al reembolso del importe del billete.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Movelia del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 09/01/2019.

Movelia Tecnologías, S.L.